NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00506-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	LUCILA ESTELA MENDOZA VEGA C.C. 22.808.611
DEMANDADO	YOELKIN ALIRIO CARREÑO GONZALEZ C.C. 17.971.199

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, Septiembre 20 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Septiembre veinte (20) del dos mil veintidós (2022).

El presente asunto corresponde a una demanda de alimentos de menores de edad, promovida por la señora LUCILA ESTELA MENDOZA VEGA, en favor de los menores D.R.C.M y I.D.C.M., contra el señor YOELKIN ALIRIO CARREÑO GONZALEZ, la cual adolece de un defecto que deberá ser subsanado a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Advierte esta Agencia Judicial, que uno de los certificados de registro civil de nacimiento de uno de los aludidos menores, carece de claridad y no prueba el vínculo que origina la obligación, toda vez que en este no se pueden evidenciar la totalidad de los datos exigidos por el Decreto 1260 de 1970 en su artículo 52 y la Resolución 05312 del 18 de diciembre de 1998 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo que se insta a la parte demandante que allegue una mejor copia del registro civil de nacimiento del menor, de este modo acredite en debida forma el parentesco.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

Primero: Inadmitir la presente demanda de alimentos de menores de edad, promovida por la señora LUCILA ESTELA MENDOZA VEGA, en favor de las

CB

menores D.R.C.M y I.D.C.M., contra el señor YOELKIN ALIRIO CARREÑO GONZALEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

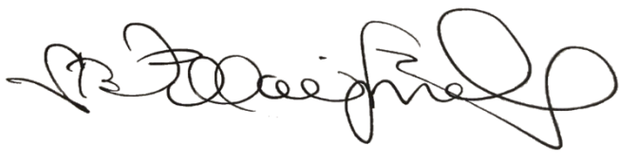

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de septiembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 133 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

CB